

ESTUDIO JURIDICO
PEREZ DONOSO

FUNDADO 1912

EUGENIO PEREZ DONOSO
LINDOR PEREZ CALDERON
SERGIO A. PEREZ CALDERON
JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ
PATRICIO MORALES AGUIRRE
MARCELO CIBIE BLUTH
GUSTAVO PRICE RAMIREZ
FRANCISCO FONTECILLA LIRA
BERNARDO PINTO GIRAUD
CRISTIAN ROSSELOT MORA

JOSE LUIS SANTA MARIA ZAÑARTU
GONZALO ASPILLAGA HERRERA
LUIS BEZANILLA MENA
MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ JARA
ANGELO ZAMUR CABALLERO
ALVARO CRUZ NOVOA
PEDRO VIDAL QUIJADA
RAÚL NACRUR AWAD
LUIS SEBASTIÁN ESCOBAR GARCIA
FELIPE PLAZA PAEZ



Santiago, 14 de diciembre de 2016.

REF: SE TENGA PRESENTE.

Señor
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
Teatinos N°280
Santiago

AT: SR. FISCAL INSTRUCTOR D-027-2016

De mi consideración:

Por este acto vengo en hacerme cargo de las insólitas imputaciones hechas en este procedimiento administrativo por los representantes de SQM, **que evidentemente frente a la falta de argumentos legales para lograr la aprobación del ILEGAL plan de cumplimiento que se ha propuesto, no han encontrado otra cosa mejor que recurrir a los ataques personales hacia el suscrito,** acusándole de no transparentar vínculos profesionales para *“otorgar una cierta imparcialidad a su actuación evitando, por el contrario, reflejar la situación de abuso de derecho que se configura en sus acciones sistemáticas para menoscabar la situación de nuestra representada en el presente procedimiento”*.

Es deber de este profesional dejar en claro que si bien el grupo económico al que alude SQM en su presentación es un antiguo cliente de mi estudio profesional -a quien no sólo

he representado en los casos que se citan en la respectiva presentación, sino que en muchos otros casos de altísima connotación-, en este el caso puntual, los intereses que se represento no son aquellos, sino los de otros grupos que han encargado al suscrito llevar a cabo la denuncia con que se inició el procedimiento y seguir adelante con todo los trámites que sea menester, **LO QUE EN TODO CASO NO TIENE NINGUNA IMPORTANCIA, pues en este procedimiento administrativo lo importante no es a quien o a quienes se representa, si no cuál y cuáles son las faltas que ha cometido la denunciada y cuál o cuáles son las sanciones que deberá enfrentar por su ilegal y dañina actuación hacia el patrimonio ambiental.** De cualquier forma, y aunque parece innecesario, es un antecedente que puede resultar útil el hecho de que el Grupo Errázuriz no tiene ningún tipo de interés en el Parque Nacional actualmente en conflicto a causa de los incumplimientos de SQM a la RCA 890, cuestión con la que termina de despejarse cualquier suspicacia que los representantes de SQM torpemente han intentado sembrar en este procedimiento, con lo que sólo dejan en evidencia que ante los graves incumplimientos que se le imputan a esa compañía y a la claridad y contundencia con que el infrascrito ha expuesto los motivos por los que no puede aprobarse el plan de cumplimiento y la falta de argumentos legales para afirmar sus peticiones, no les queda más que ensuciar y emporcar este sancionatorio con atribuciones de vínculos que no tienen relevancia, pues lo único relevante es que, frente a la denuncia efectuada, la SMA comprobó prácticamente todos los hechos y formuló los cargos correspondientes, lo que demuestra la seriedad con que se actúa por este interesado.

En efecto, con el argumento de SQM de que una supuesta decisión de no transparentar un vínculo -que no existe en este caso puntual-, respondería precisamente a la *“aspiración el suscrito de otorgar una cierta imparcialidad a la actuación de esta autoridad”*, se está queriendo decir, en el fondo, que si efectivamente fuera el Grupo Errázuriz el denunciante en este caso, esta autoridad hubiese actuado con distinto criterio, **LO QUE CONSTITUYE UNA VERDADERA FALTA DE RESPETO HACIA LA IMPARCIALIDAD, CRITERIOS TÉCNICOS Y RESPETO AL PRINCIPIO DE PROBIIDAD ADMINISTRATIVA DE TODOS LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, SUBORDINADOS Y JEFATURAS DE QUIENES INTEGRAN ESTA AUTORIDAD FISCALIZADORA.**

Sólo para terminar, diré que no es el suscrito quien no transparenta sus vínculos profesionales, si no que es la propia SQM la que, por décadas, ha comprado a políticos y autoridades, cuestión que hoy es materia de investigación criminal, situación en la que nunca se ha visto envuelto este abogado.

Pido a la autoridad tener presentes esta consideraciones, sin perjuicio de aquellas de orden técnico que serán presentadas a la brevedad con relación al ilegal plan de cumplimiento sentado por SQM.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Cristián Rosselot M.

Abogado

ESTUDIO PÉREZ DONOSO

CRM/apv